

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**DAGANZO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica, con expresión de clave e importe de la multa fijada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) *Conformidad con la denuncia*

Si está usted de acuerdo con la denuncia, dispondrá de un plazo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación para realizar el pago de la misma, con la reducción del 50 por 100 de la cuantía, por ingreso o transferencia a la entidad "Banco Santander", número de cuenta 0049-1359-07-2410012662, a favor del Ayuntamiento de Daganzo de Arriba, o también giro postal remitido a la Jefatura de Policía Local, glorieta de Alcalá, sin número, 28814 Daganzo (Madrid). De cualquier modo, cuando se efectúe el pago habrá que indicar el número de boletín de la denuncia, y la persona que realiza el ingreso, o nombre de la persona denunciada. El pago dentro del plazo señalado implicará una reducción del 50 por 100 en el importe de la sanción, la renuncia a formular alegaciones, entendiéndose por no presentadas en caso de que fuesen formuladas, y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa, adquiriendo firmeza la sanción impuesta y quedando agotada la vía administrativa. El infractor solo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que se realice el pago, excepto en aquellos casos en los que la infracción denunciada sea una de las contenidas en el artículo 65, apartados 5.h), j) y 6 de la Ley de Seguridad Vial.

La sanción no computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores, siempre que se trate de infracción grave que no implique la retirada de puntos. Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera usted el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo, en el indicado plazo de veinte días naturales, advirtiéndole de que, en caso de omisión de cualquiera de los datos identificativos requeridos (nombre, apellidos, DNI o tarjeta de residencia y domicilio completo), imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta muy grave, conforme dispone el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra usted el correspondiente procedimiento sancionador.

B) *Disconformidad con la denuncia*

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone usted de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas. A tales efectos, durante el citado plazo podrá usted acceder al expediente sancionador, personándose en esta Jefatura de Policía Local de Daganzo, sita en la glorieta de Alcalá, sin número, 28814 Daganzo (Madrid).

En caso de no formular alegaciones a la denuncia dentro del plazo señalado, esta surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, en cuyo caso la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia, siempre que se trate de infracciones leves, graves que no detraigan puntos, así como las graves y muy graves cuya notificación se efectuase en el acto de la denuncia.

Para el resto de las infracciones, en caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

El órgano competente para imponer la sanción es el alcalde-presidente de la Corporación, tal y como dispone el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público a los efectos legales establecidos.

BOLETÍN	MATRÍCULA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA	ART.	INFRACCIÓN	IMPORTE
1387	5668GCZ	PILAR GALERA SANJURJO	51672295N	09/05/2011	OMC.023-20	GRAVE	150,00€
1262	1853DSG	COPIERIBE DEL AUTOMÓVIL SL	B83455808	16/05/2011	OMC.155-72	GRAVE	150,00€
1240	8083DYY	PAULA ANDREA LOZANO AGUILAR	X4193237S	14/05/2011	OMC.139-72	GRAVE	150,00€
1264	8695BRP	AURORA FEITO OREJAS	02422286H	27/05/2011	OMC.138-72	GRAVE	150,00€
1268	M7008OW	JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ	50017476C	11/06/2011	OMC.138-72	GRAVE	150,00€
1651	5398BZV	VÍCTOR GONZÁLEZ FUENTES	53564285E	11/07/2011	OMC.155-72	GRAVE	150,00€
1315	5937BGY	JUAN JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	70326370Y	18/07/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1135	SA0909T	TEODORO GIMÉNEZ DEL VALLE	12146047T	31/07/2011	OMC.001-3	LEVE	90,00€
1652	1475DSG	INMOBILIARIA FEM S.A INMOBILIARIA FEM S.A.	A79289567	08/08/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1390	M1261XZ	ESTRELLA GONZÁLEZ MURIEL	12314513Z	11/08/2011	OMC.159-72.4	LEVE	60,00€
1484	6021CTH	EURODESARROLLOS EUROPEOS SL	B85110856	19/08/2011	OMC.136-72	LEVE	90,00€
1138	7263DXH	PASTORASEFIN SL	B84510403	30/08/2011	OMC.121-72	LEVE	90,00€
1515	1853DSG	COPIERIBE DEL AUTOMÓVIL SL	B83455808	31/08/2011	OMC.138-72	GRAVE	150,00€
1626	8836FYS	MANUEL JOSÉ REQUENA MASÍA	05408663Y	02/09/2011	OMC.159-72.4	LEVE	60,00€
1685	7277GWJ	JUAN FRANCISCO BELOQUI OSINAGA	16274776E	06/09/2011	OMC.159-72.4	LEVE	60,00€
1628	1189CHS	JOSÉ CARLOS FERNANDEZ ALVAREZ	10060822R	06/09/2011	OMC.159-72.4	LEVE	60,00€
517	9306BDJ	HICHAM ARAZZOUK	X6195574H	07/09/2011	OMC.140-72.2	LEVE	60,00€
518	M8553WX	SIMBOTELECAN IOAN	X3118779W	08/09/2011	OMC.035-26	GRAVE	150,00€
1286	5322CGF	MONTAJES E INSTALACIONES JAYOS SL	B84887777	08/09/2011	OMC.155-72	GRAVE	150,00€
1603	8918DFL	EDGAR JOSÉ MORENO CALZADILLA	48201391S	13/09/2011	OMC.125-72	GRAVE	150,00€
1487	7103CXW	JORGE LUIS VILELAPERALDO	X4821155X	14/09/2011	OMC.002-35.2	GRAVE	150,00€
1360	7263DXH	PASTORASEFIN SL	B84510403	14/09/2011	OMC.124-72.8	GRAVE	150,00€
1418	1230GCB	FLORÍN DANIEL PARASCHIV	X2796460M	20/09/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1490	5171CSL	VERÓNICA CATEDIANO ECHEZARRETA	72726289J	20/09/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1520	6214GJR	COLEGIO MONTEAALBIR SL	B84612449	20/09/2011	OMC.035-26	GRAVE	150,00€
522	3695DDX	HÉCTOR TORRES MIMENZA	53562289G	26/09/2011	OMC.035-26	GRAVE	150,00€
1517	6434CCB	LAUGIERANDRE	X1037648A	13/10/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1634	M8242IG	MARCOS BENJAMÍN FERNANDEZ RODRÍGUEZ	02655260W	17/10/2011	OMC.155-72	GRAVE	150,00€
1359	4505BHM	LUIS JAVIER GARCÍASAN SEGUNDO	51661257Z	27/10/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
409	7768FPF	LIVIUANDREITUDOREL	X4335043A	14/11/2011	OMC.035-26	GRAVE	150,00€
1687	1291GJV	JONATHAN CASAS CANTOS	47215016H	14/11/2011	OMC.125-72	GRAVE	150,00€
1688	M3171WL	ANTONIO FERNANDEZ CAMPOS	08991660V	15/11/2011	OMC.143-72.3	LEVE	90,00€
1498	0062CCY	DOMINGO DURAN LUENGO	06960085D	15/11/2011	OMC.159-72.4	LEVE	60,00€
1499	M2042WS	DAVID GONZÁLEZ GARCÍA	08996225M	23/11/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1356	4526FPN	CANDIDO DE LOS SANTOS RODRÍGUEZ	50169936J	23/11/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
528	3460DWF	ÁNGEL MARÍA ESTEBAN SANZ	18005205T	26/11/2011	OMC.124-72.8	GRAVE	150,00€
529	3145DWS	SERGIO FAYOS GONZÁLEZ	07247355D	26/11/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1563	5815FNL	MARIANO CORONADO SÁNCHEZ	52117128W	05/12/2011	OMC.120-72	LEVE	90,00€
1407	0566DKS	MFERREZTOURSSL	B80586175	28/11/2011	OMC.131-72.	GRAVE	150,00€

Daganzo de Arriba, a 1 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Sergio Berzal Valladar.

(02/2.282/12)